



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/09/16	Hs. 09:32
Numero: 1494	Fojas: 4
Expto. Nº	
Grado:	
Recibido:	

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 130/16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 21 de septiembre de 2016.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser tratado incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

El tema del servicio público de transporte colectivo de pasajeros está en la agenda del Departamento Ejecutivo Municipal, y también de este Concejo Deliberante, a través de distintos proyectos referidos a diferentes aspectos inherentes a esa cuestión.

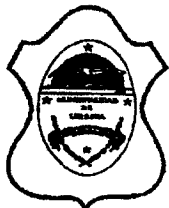
En orden a su tratamiento y -en su caso- decidir y resolver sobre los mismos, es imprescindible disponer de información que el Ejecutivo Municipal al presente no ha brindado a este Cuerpo Deliberativo. En lo específico y como primordial, entiendo necesario requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, información pormenorizada relativa al costo del servicio en el supuesto que su prestación la efectuara el Estado municipal, y asimismo los recursos que al efecto se han previsto.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida a la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, conforme a la normativa vigente:

1. Valor de una unidad automotor estándar adecuada para prestar el servicio, con indicación sus características técnicas;
2. Cantidad de unidades necesarias para prestar el servicio en la ciudad manteniendo los recorridos actuales, y cantidad mínima de unidades de reserva;
3. Costo mensual estimado de mantenimiento mecánico de las unidades afectadas al servicio;
4. Prima anual de los seguros reglamentarios;
5. Costo mensual del combustible para la totalidad de los vehículos afectados al servicio;
6. Remuneración mensual y cargas sociales del total del personal afectado, directa o indirectamente, al servicio; con detalle de la función asignada a cada categoría;
7. Costo anual estimado de indumentaria a entregar al personal;
8. Infraestructura edilicia y equipamiento mínimos para prestar el servicio (taller, oficinas, terminal) con indicación de los predios afectados o a afectar a tal fin,

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



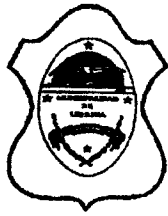
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

- con sus superficies, ubicación y situación dominial y, en su caso, costo mensual.
9. Costo mensual estimado de mantenimiento y gastos de funcionamiento de la estructura prevista en el punto 8., con detalle de seguros, servicio de limpieza y otros gastos de mantenimiento;
 10. Valor de los repuestos que el prestador debe tener en stock como previsión para el mantenimiento regular de los vehículos, y para averías o fallas mecánicas;
 11. Monto mensual recaudado por boletos cobrados desde enero de 2015 a la fecha; con detalle de cada tipo de boleto;
 12. Canon abonado al Departamento Ejecutivo Municipal por las empresas prestadoras del servicio en el período enero 2015 a la fecha;
 13. Valor mensual total y por unidad del subsidio abonado por la Municipalidad a los prestadores del servicio, durante el período enero 2015 a la fecha;
 14. Subsidios nacionales, provinciales u otros otorgados a las empresas prestadoras del servicio, así como todo otro ingreso regular percibido cuyo objeto sea el servicio de transporte; en el período enero 2015 a la fecha;
 15. Recursos previstos por el Departamento Ejecutivo Municipal para hacer frente a la prestación del servicio, en caso de prestar el servicio por sí o a través de Ushuaia Integral Sociedad del Estado.
 16. Copia del análisis sobre el transporte y la movilidad urbana realizado por Ushuaia Integral Sociedad del Estado, mencionado por el Sr. Darío Garribia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”






**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

en la Audiencia Pública realizada en el Concejo Deliberante el día 15 de
septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º. – De forma.



**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”